

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE HERRAMIENTAS FORESTALES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de herramientas forestales para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROV. DE CUSCO-DEP. DE CUSCO"**.

II. AREA USUARIA

Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROV. DE CUSCO - DPTO DE CUSCO"** CUI: 2484608, META: 035-2024"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición de herramientas forestales es para el desarrollo optimo en las plantaciones del vivero del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROV. DE CUSCO - DPTO DE CUSCO"** CUI: 2484608, META: 035-2024".

IV. ACTIVIDAD POI

La presente adquisición ha de posibilitar el desarrollo de actividades previstas en el expediente técnico aprobado como son: producción de plántones, plantación de campo definitivo, manejo de plantaciones, seguimiento, asistencia técnica, reuniones de capacitación, desarrollo de talleres, ECAs, entre otros.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de herramientas forestales tiene como finalidad el desarrollo optimo en las plantaciones del vivero del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROV. DE CUSCO - DPTO DE CUSCO"** CUI: 2484608, META: 035-2024".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT.	FOTO REFERENCIAL
ARPILLERA 100M X 4M DE ANCHO	- Material tela tejida en base a polipropileno «rafia» de alta resistencia, la tela se moldea a cualquier superficie, se puede coser y/o engrapar. - Fibra 100% natural. - Altura: 4m - Largo: 100 m - Color: Blanco de 85gr/m2.	Rollo	6	

BOLSAS DE POLIETILENO DE 4X7X2, COLOR NEGRO	- Se usan para trasplantar o repique de plántulas de árboles y arbustos: - Color: negro •Material: Perú Calidad - Material recuperado de primera(R1) - Calibre: (mils) 2.0 mils - 5.0 mils - Espesor(um): 50 um 125 um - Resistencia a la tracción (MPa) - Envejecimiento por exposición UV: - No muestra cambios superficiales (formación de rugosidades o desgaste superficial). - Duración promedio. 6 a 8 meses - Medidas: 4x7x2 sin fuelle en la base.	Millar	120	
CORDEL DE ALGODÓN DELGADO TIPO HUASKAR	- Color blanco - Grosor : Numero 24 - Cono x 900 gr - Tipo: Huáscar	Cono	5	
MALLA RASHEL	- Material a partir de fibras de polipropileno - Ancho: 4.20m - Largo: 100m - Color verde - Sombra: 60 % a 65 % Aprox. - Factor UV: 300KLY - Cobertura de Superficie: 60% Aprox - Traspaso de Luz: 60% Aprox - Composición del material: HDPE, con Protección UV - Peso del rollo: (18 ± 2) kg.	Rollo	5	
PLÁSTICO AGROFILM CALIBRE 10 DE 250 MICRAS	- Material: Plástico - Calibre: 10 - 250 micras - Largo: 50 mts Aprox. - Ancho: 6 mts Aprox.	Rollo	11	

PLÁSTICO DOBLE ANCHO DOS CARAS REFORZADO AZUL/NEGRO DE 3 M X 100M	- Altura: 3 m - Ancho: 100 m - Color: Doble Cara Celeste y negro - Material: Plástico	Rollo	2	
REGADERAS DE JARDIN DUCHA FINA	- Regadera de plástico con ducha fina y con rociador desmontable. - Capacidad: 10 litros - Ancho: 45 .5 cm Aprox. - Profundidad: 15 cm Aprox. - Alto: 27.5 cm Aprox. - Material: polipropileno	Unidad	5	
TACHOS PARA AGUA	- Material: Polietileno de alta densidad (PEAD). - Color: variado. - Espesor de Pared: 3.4 mm. Aprox. - Diámetro externo: 595 mm. Aprox. - Altura total: 981 mm. Aprox. - Capacidad: 210 Litros	Unidad	4	
TIJERA DE PODAR	- Largo: 65 a 96 centímetros - Peso: 1619 gr Aprox. - Orificios de lubricación en los 2 ejes - Hoja de curva de acero alto en carbono - Mango extensible en aluminio. - Empuñaduras de caucho termoplástico	Unidad	6	

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. GARANTIAS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC.
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Estar con habilito en la consulta RUC.
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien solicitado será entregado en el almacén de Obra de Ccorao – Almacen de obra (a 02 km. desde la CC de Ccorao) sector de Hatunpuccropampa del distrito de San Sebastián, el cual será coordinado con Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO	KM
CUSCO-CCORAO-PISAC	VIA ASFALTADA	12
PISAC-HATUNPUCCROPAMPA	TROCHA CARROZABLE	2

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
185672.569	8505644.803	P1

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo será de **07 DÍAS CALENDARIOS**. A partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria a la entrega del bien, previa conformidad con almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones

establecidas en la notificación o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación de la compra:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria

$$= \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada para la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con ~~honest~~ probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR /
INSPECTOR o JEFE INMEDIATO